Salta, 14 AGO 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 01183/23

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267- 59518/23 caratulado: "EDESA S.A. Cuadro Tarifario AGOSTO/23 – SEPTIEMBRE/23 - OCTUBRE/23";

Las Notas EDESA S.A. DS 366/23; DS 376/23; DS 388/23 y DS 400/23.

Las Resoluciones Ente Regulador N°:

- 485/04 de Reconocimiento de los sobrecostos por abastecimiento con Generación Aislada.
- 458/12 Creación del Fondo para Obras según las previsiones del Decreto Provincial Nº 5450/09 (Acta UNIREN)
- 647/13 Ampliación de Fondos para Obras en el Sistema de Transporte
- 1315/14 Tarifas Balance Neto
- 618/15 Gastos Oficinas de Subsidios
- 448/17 Tarifas Balance Neto
- 500/17 Determinación del valor del VAD, Procedimiento para la determinación del Cuadro Tarifario y Metodología de Actualización de Costos del Servicio.
- 1283/18 Ampliación de Fondo para Obras en el Sistema de Transporte
- 1804/18 Combustibles Generación Aislada

- 730/18 Actualización de Costos del Servicio - Ajuste VAD
- 677/19 Actualización de Costos del Servicio - Ajuste VAD
- 83/21 Actualización de Costos del Servicio – Ajuste VAD
- 1800/21 Actualización de Costos del Servicio – Ajuste VAD
- 615/22 Actualización de Costos del Servicio – Ajuste VAD
- 652/23 Ampliación Fondo para Obras en el Sistema de Transporte
- 1095/23 Gastos de Oficina de Subsidios

Las Resoluciones de la Secretaría de Energía Eléctrica Nro.

- 288/00 Modificación de Cálculo de Parámetros de Referencia para Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales.
- Resolución Nº 612/23 Programación Estacional de Verano para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), elevada por la Compañía Administradora Del Mercado Eléctrico Mayorista Sociedad Anónima (CAMMESA)
- El Acta de Directorio Nº 38/23; y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II del Contrato de Concesión "PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO", la Distribuidora se encuentra facultada para efectuar las actualizaciones trimestrales siguiendo los procedimientos contractualmente fijados a tal efecto.

Que el Cuadro Tarifario se calculó considerando los precios estacionales previstos en la Resolución Nro. 612/23 de la Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía, para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Que la citada Resolución fija los precios del abastecimiento para el período 1 de agosto de 2.023 y el 31 de octubre 2.023, en el Artículo Nº 2 establece

que los precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM.

Que a su vez, se consideran las modificaciones establecidas en la Resolución de la Secretaria de Energía Nº 288/00 (Modificación de Cálculo de Parámetros de Referencia para el Cálculo de tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales).

Que el costo de abastecimiento incorporado a la tarifa es de Jurisdicción Nacional y en consecuencia valen las disposiciones emanadas de la Secretaría de Energía a este respecto.

Que el Contrato de Concesión de EDESA S.A., impone realizar los ajustes que se produzcan como consecuencia de las variaciones de precios calculados por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista S.A. (CAMMESA) así como las demandas (potencia y energía) previstas para el trimestre correspondiente, motivo por el cual este cálculo resulta procedente.

Que como las tarifas surgen de la combinación de demandas y precios, las variaciones estacionales se trasladan a la factura del usuario final conforme los procedimientos previstos en el Anexo II del Contrato de Concesión y con la periodicidad que el mismo impone.

Que también se han incorporado al presente Cuadro Tarifario las tarifas que surgen de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 7824 - Balance Neto - cuyo cálculo se efectuó según el procedimiento instrumentado en el Anexo de la Resolución ENRESP Nº 1315/14 y su modificatoria Res. ENRESP Nº 448/17.

Que el presente cuadro contiene los costos adicionales de combustible (gas-oil/gas) para la producción de potencia y energía destinada al abastecimiento de las áreas del mercado provincial atendidas con generación propia por imposibilidad de vinculación física con el MEM.

Que también se ha reconocido en carácter de abastecimiento, los costos que surgen de la energía provista por EDET (Tucumán) y EJESA (Jujuy) para abastecer a localidades dispersas. En el presente cuadro se corrigió el valor

correspondiente a la compra de energía EDET y EJESA que se carga como ajuste del trimestre anterior.

Que la Distribuidora en la Nota DS 400/23 remite el cuadro tarifario, incorporando los costos de adquisición de energía a los usuarios generadores del sistema de Balance Neto desde Febrero 2.023 a Abril 2.023. Todo esto conforme lo establecido en el Capítulo IV – Generación de Energía – apartado 9.1.3 del Reglamento de la Ley Nº 7.824 "Balance Neto. CGER Residenciales, Industriales y/o Productivos" aprobado por Resolución ENRESP Nº 448/17.

Que en consecuencia, el costo de adquisición de energía a los usuarios generadores del sistema de Balance Neto, que debe ser trasladado al cuadro tarifario, de acuerdo a lo establecido en la Resolución ENRESP Nº 1315/14, en su punto 9.1.1 y 9.1.2, por el trimestre Febrero 2.023 a Abril 2.023 inclusive asciende a $4.857.818,90 (kwh 271.830), si bien la normativa establece que se traslade el costo de adquisición del trimestre N-1, la información brindada por la Distribuidora es hasta el período Abril 2.023.

Que se ha incorporado al abastecimiento la cifra surgida a los efectos de conformar los recursos necesarios para solventar los gastos asociados a las obras de infraestructura de Transporte, Generación y Desarrollo Productivo, según lo determinan las Res. ENRESP Nº 458/12, 647/13, 1283/18 y 652/23.

También se han agregado en este rubro los gastos inherentes al abastecimiento de energía eléctrica con generación aislada para los sistemas provinciales no vinculados al SADI.

Que además se ha considerado lo dispuesto en la Resolución ENRESP Nº 1095/23 en lo que respecta a la cobertura de las erogaciones surgidas como consecuencia de la atención de usuarios adherentes al subsidio provincial por indigencia.

Que las ampliaciones en el Sistema de Transporte de Energía Eléctrica son afrontadas por la demanda beneficiaria conforme surge de "LOS PROCEDIMIENTOS" reglados por CAMMESA.

Que las tarifas por el servicio de la Prestación Adicional de la Función Técnica del Transporte (PAFTT) deben ser calculadas como la tarifa asociada a similar demanda en idéntico nivel de tensión, descontando los costos de abastecimiento, ello en orden a que este tipo de usuarios abona el insumo al Generador con quien contrata.

Que en razón de lo dispuesto en el inciso i) del Artículo 25 del Contrato de Concesión resulta una obligación, para la Distribuidora, el facilitar el conocimiento de los valores tarifarios a los Usuarios.

Que ha tomado debida intervención en el asunto la Gerencia Económica y, asimismo, obra agregada al expediente el dictamen jurídico Nº 949/23 cuyas conclusiones se comparten.

Que en orden a lo referido se modifica el Cuadro Tarifario de EDESA correspondiente al período Agosto – Septiembre - Octubre/2023.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, bajo responsabilidad de las políticas tarifarias dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y la Secretaría de Energía de la Nación, los Cuadros Tarifarios de los Anexos I (Con subsidio) y II (Sin subsidio) que integran la presente para el período comprendido entre el 1º de agosto 2.023 y el 31 de octubre de 2.023; registrándose por ello en el cuadro tarifario aprobado oportunamente por Resolución ENRESP Nº 652/23 – de fecha 17/05/23 -, los efectos jurídicos y económicos imperativos dispuestos para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por la Resolución Nº 612/23 de la Secretaría de Energía de la Nación – de fecha 25 de julio de 2.023 – conforme el programa de segmentación dispuesto por el Decreto Nacional Nº 332/22 y las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 631/22; 649/22; 661/22 – de fechas 16 de junio, 30 de agosto, 13 de septiembre y 26 de septiembre del 2.022.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario que se aprueba en el Anexo I, la Distribuidora deberá publicar a su cargo los valores consignados en el Anexo de la presente Resolución - por dos (2) días consecutivos - en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

ARTÍCULO 3°: Notificar y oportunamente archivar.

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO EDESA S.A. AGOSTO23-SEPTIEMBRE23-OCTUBRE23

CON VALORES ABASTECIMIENTO RES. SE Nº 612/2023

TARIFA 1

PEQUEÑAS DEMANDAS < 10 KW

	Cargo Fijo $/Bim.	Cargo Fijo $/mes	Cargo Variable $/KWh	Bonificación Electrodependientes $/KWh
T1R1 - N1 [0 <= E <= 192]	639,01	319,50	35,1667	27,0881
T1R2 - N1 [192 < E <= 500KWh/mes]	1459,75	729,87	35,5431	27,0881
T1R2 - N1 [500 < E <= 700KWh/mes]	1825,40	912,70	36,6481	27,0877
T1R2 - N1 [700 < E <= 1400KWh/mes]	3257,25	1628,63	36,6565	27,0877
T1R2 - N1 [E > 1400KWh/mes]	6000,35	3000,17	37,8648	27,0877
T1R1 - N2 [0 <= E <= 192]	639,01	319,50	11,8607	3,7821
T1R2 - N2 [192 < E <= 500KWh/mes]	1459,75	729,87	12,2371	3,7821
T1R2 - N2 [500 < E <= 700KWh/mes]	1825,40	912,70	13,3337	3,7733
T1R2 - N2 [700 < E <= 1400KWh/mes]	3257,25	1628,63	13,3421	3,7733
T1R2 - N2 [E > 1400KWh/mes]	6000,35	3000,17	14,5504	3,7733
T1SR1 - N2 [0 <= E <= 192]	492,66	246,33	11,0682	3,7821
T1SR2 - N2 [192 < E <= 500KWh/mes]	1138,62	569,31	11,3005	3,7821

PEQUEÑAS DEMANDAS < 10 KW

	Cargo Fijo $/Bim.	Cargo Fijo $/mes	Cargo Variable $/KWh	Cargo Variable $/KWh Excedente de 400 kwh/mes	Bonificación Electrodependientes $/KWh Primeros 400 Kwh/mes	Bonificación Electrodependientes $/KWh Primeros Excedente de 400 Kwh/mes
T1R1 - N3 [0 <= E <= 192]	639,01	319,50	12,7880		4,7094	
T1R2 - N3 [192 < E <= 500KWh/mes]	1459,75	729,87	13,1644	35,5431	4,7094	27,0881
T1R2 - N3 [500 < E <= 700KWh/mes]	1825,40	912,70	14,2586	36,6481	4,6982	27,0877
T1R2 - N3 [700 < E <= 1400KWh/mes]	3257,25	1628,63	14,2671	36,6565	4,6982	27,0877
T1R2 - N3 [E > 1400KWh/mes]	6000,35	3000,17	15,4754	37,8648	4,6982	27,0877

PEQUEÑAS DEMANDAS < 10 KW No Residenciales

	Cargo Fijo $/Bim.	Cargo Fijo $/mes	Cargo Variable $/KWh Primeros 800 KWh/mes	Cargo Variable $/KWh Excedente de 800 KWh/mes
T1G1	696,94	348,47	22,0175	
T1G2(E < 2000KWh/mes)	2940,84	1470,42	20,3927	28,4946
T1G2(E >= 2000KWh/mes)	8173,70	4086,85	21,1520	29,2645
T1AP	--------	--------	30,4593	

TARIFA 2

DEMANDAS > 10 < 50 Kw

	Cargo por Máx. Cap. de sum. contratada $/KW-mes	Cargo Fijo $/mes	Cargo Variable $/KWh
	2174,67	363,03	15,0179

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO EDESA S.A. AGOSTO23-SEPTIEMBRE23-OCTUBRE23

CON VALORES ABASTECIMIENTO RES. SE Nº 612/2023

TARIFA 3

> 50 Kw	Cargo por Máx. cap. de sum. contratada $/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta $/KW-mes	Cargo Fijo $/mes	Organismos y Entes Públicos de Salud y Educación			General		
				Cargo Variable Horas Pico $/kwh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh	Cargo Variable Horas Pico $/kwh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	1142,90	1310,52	372,11	28,3540	27,4566	26,5657	28,3540	27,4566	26,5657
BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	1142,90	1310,52	372,11	33,2089	31,9907	31,0049	45,2613	43,7192	42,4856
MEDIA TENSION - MEDINA DEMANDA	453,24	604,93	13047,21	42,0135	40,8657	40,3338	42,0135	40,8657	40,3338
MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	453,24	604,93	13047,21	36,6450	35,9190	34,9975	49,9285	49,0759	47,9459
ALTA TENSION - GRAN DEMANDA	94,83	242,28	13047,21	27,7198	26,8373	26,3593	37,7448	36,6418	36,0871

TARIFA 4

> 10 y < 100 Kw	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada $/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta $/KW-mes	Cargo Fijo $/mes	Cargo Variable Horas Pico $/KWh	Cargo variable horas resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh
BAJA TENSION- MEDIANA DEMANDA	1108,61	167,62	372,11	25,1456	25,0742	25,0040

TARIFA 5

> 100 y < 300 Kw	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada $/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta $/KW-mes	Cargo Fijo $/mes	Organismos y Entes Públicos de Salud y Educación			General		
				Cargo Variable Horas Pico $/KWh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh	Cargo Variable Horas Pico $/KWh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	1142,90	167,62	372,11	25,6234	25,5519	25,4817	25,6234	25,5519	25,4817
BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	1142,90	167,62	372,11	26,5851	26,5136	26,4446	34,8401	34,8318	34,8246

TARIFA 6

> 300 Kw	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada $/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta $/KW-mes	Cargo Fijo $/mes	Organismos y Entes Públicos de Salud y Educación			General		
				Cargo Variable Horas Pico $/KWh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh	Cargo Variable Horas Pico $/KWh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh
MEDIA TENSION - MEDIANA DEMANDA	453,24	151,69	13047,21	26,5948	26,5295	26,4653	26,5948	26,5295	26,4653
MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	453,24	151,69	13047,21	27,8178	27,7525	27,6894	35,3653	35,3577	35,3512

TARIFA 7

Entre 10 y 50 Kw exclusivo para Usuarios de Riego Agrícola	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada $/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta $/KW-mes	Cargo Fijo $/mes	Cargo Variable Horas Pico $/KWh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	--------	--------	372,11	32,6355	32,5641	32,4938

TARIFA 8

> 50 Kw exclusivo para Usuarios de Riego Agrícola	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada $/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta $/KW-mes	Cargo Fijo $/mes	Cargo Variable Horas Pico $/KWh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	--------	--------	372,11	31,9093	31,8379	31,7676
BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	--------	--------	372,11	40,4668	40,4584	40,4513

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO EDESA S.A. AGOSTO23-SEPTIEMBRE23-OCTUBRE23

CON VALORES ABASTECIMIENTO RES. SE Nº 612/2023

ZONA FRANCA

Parque Industrial de Güemes	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada $/KW-mes	Cargo Variable $/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	413,84	51,58931
MEDIA TENSION - MEDIANA DEMANDA	394,93	47,20930
MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	394,93	54,58631

Tarifas para la Prestación de la Función Técnica del Transporte PAFTT (Peaje)

	Cargo por Máx. Cap. de sum. contratada $/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta $/KW-mes	Cargo Fijo $/mes	Cargo Variable Horas Pico $/KWh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh
T3-BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	1115,02	882,60	631,67	2,8197	2,7972	2,7802
T3-BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	1115,02	882,60	631,67	3,7150	3,6965	3,6860
T3-MEDIA TENSION - MEDIANA DEMANDA	453,24	705,40	22702,14	0,9007	0,8899	0,8810
T3-MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	453,24	705,40	22702,14	1,0883	1,0749	1,0676
T3-ALTA TENSION - GRAN DEMANDA	94,83	95,01	22702,14	0,3764	0,3739	0,3713
T4-BAJA TENSION- MEDIANA DEMANDA	561,74	20,35	3693,71	8,1354	7,3506	6,9545
T5 - BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	570,19	390,00	6336,86	4,5056	4,4568	4,4081
T5 - BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	570,19	390,00	6336,86	5,3976	5,3555	5,3136
T6 - MEDIA TENSION - MEDIANA DEMANDA	453,24	311,04	24473,30	3,2814	3,2798	3,2783
T6 - MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	453,24	311,04	24473,30	3,6373	3,6372	3,6370
T7 - BAJA TENSIÓN - MEDIANA DEMANDA	--------	--------	1578,82	10,1507	10,1429	10,1354
T8 - BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	--------	--------	4807,25	8,7401	8,7325	8,7249
T8 - MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	--------	--------	4807,25	10,4292	10,4284	10,4276

TARIFAS BALANCE NETO

GENERADORES	TIPO GEN	Cargo Variable $/KWh
Balance Neto - Origen Solar	T_BN_SOL	17,1661
Balance Neto - Origen Biomasa	T_BN_BIO	29,5891
Balance Neto - Origen Eólico	T_BN_EOL	17,0177
Balance Neto - Origen Hidráulico	T_BN_HID	30,5550

Referencias :

PD = Pequeñas Demandas (< 10 KW)

MD = Medianas Demandas (10 a 300 KW)

GD = Grandes Demandas (>= 300 KW)

Los valores tarifarios aquí consignados son anteriores a las cargas impositivas correspondientes

ANEXO II

CUADRO TARIFARIO EDESA S.A. AGOSTO23-SEPTIEMBRE23-OCTUBRE23

CON VALORES ABASTECIMIENTO RES. SE Nº 612/2023 - SIN SUBSIDIO

ZONA FRANCA

Parque Industrial de Güemes	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada $/KW-mes	Cargo Variable $/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	413,84	73,73709
MEDIA TENSION - MEDIANA DEMANDA	394,93	67,45540
MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	394,93	54,58631

Tarifas para la Prestación de la Función Técnica del Transporte PAFTT (Peaje)

	Cargo por Máx. Cap. de sum. contratada $/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta $/KW-mes	Cargo Fijo $/mes	Cargo Variable Horas Pico $/KWh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh
T3-BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	1115,02	882,60	631,67	3,7117	3,6959	3,6857
T3-BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	1115,02	882,60	631,67	3,7150	3,6965	3,6860
T3-MEDIA TENSION - MEDIANA DEMANDA	453,24	705,40	22702,14	1,0791	1,0696	1,0621
T3-MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	453,24	705,40	22702,14	1,0883	1,0749	1,0676
T3-ALTA TENSION - GRAN DEMANDA	94,83	95,01	22702,14	0,3764	0,3739	0,3713
T4-BAJA TENSION- MEDIANA DEMANDA	561,74	20,35	3693,71	9,0274	8,2493	7,8600
T5 - BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	570,19	390,00	6336,86	5,3976	5,3555	5,3136
T5 - BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	570,19	390,00	6336,86	5,3976	5,3555	5,3136
T6 - MEDIA TENSION - MEDIANA DEMANDA	453,24	311,04	24473,30	3,4598	3,4596	3,4594
T6 - MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	453,24	311,04	24473,30	3,6373	3,6372	3,6370
T7 - BAJA TENSIÓN - MEDIANA DEMANDA	--------	--------	1578,82	11,0427	11,0417	11,0409
T8 - BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	--------	--------	4807,25	9,6321	9,6312	9,6305
T8 - MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	--------	--------	4807,25	10,4292	10,4284	10,4276

TARIFAS BALANCE NETO

GENERADORES	TIPO GEN	Cargo Variable $/KWh
Balance Neto - Origen Solar	T_BN_SOL	17,1661
Balance Neto - Origen Biomasa	T_BN_BIO	29,5891
Balance Neto - Origen Eólico	T_BN_EOL	17,0177
Balance Neto - Origen Hidráulico	T_BN_HID	30,5550

Referencias :
PD = Pequeñas Demandas (< 10 KW)
MD = Medianas Demandas (10 a 300 KW)
GD = Grandes Demandas (>= 300 KW)
Los valores tarifarios aquí consignados son anteriores a las cargas impositivas correspondientes

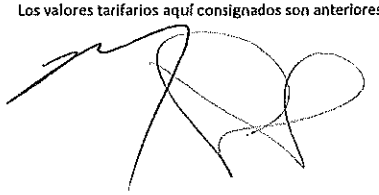

01183/23

ANEXO II

CUADRO TARIFARIO EDESA S.A. AGOSTO23-SEPTIEMBRE23-OCTUBRE23

CON VALORES ABASTECIMIENTO RES. SE Nº 612/2023 - SIN SUBSIDIO

TARIFA 1

PEQUEÑAS DEMANDAS < 10 KW

	Cargo Fijo $/Bim.	Cargo Fijo $/mes	Cargo Variable $/KWh	Bonificación Electrodependientes $/KWh
T1R1 - N1 [0 <= E <= 192]	639,01	319,50	35,1667	27,0881
T1R2 - N1 [192 < E <= 500KWh/mes]	1459,75	729,87	35,5431	27,0881
T1R2 - N1 [500 < E <= 700KWh/mes]	1825,40	912,70	36,6481	27,0877
T1R2 - N1 [700 < E <= 1400KWh/mes]	3257,25	1628,63	36,6565	27,0877
T1R2 - N1 [E > 1400KWh/mes]	6000,35	3000,17	37,8648	27,0877
T1R1 - N2 [0 <= E <= 192]	639,01	319,50	35,1667	27,0881
T1R2 - N2 [192 < E <= 500KWh/mes]	1459,75	729,87	35,5431	27,0881
T1R2 - N2 [500 < E <= 700KWh/mes]	1825,40	912,70	36,6481	27,0877
T1R2 - N2 [700 < E <= 1400KWh/mes]	3257,25	1628,63	36,6565	27,0877
T1R2 - N2 [E > 1400KWh/mes]	6000,35	3000,17	37,8648	27,0877
T1SR1 - N2 [0 <= E <= 192]	492,66	246,33	34,3741	27,0881
T1SR2 - N2 [192 < E <= 500KWh/mes]	1138,62	569,31	34,6065	27,0881

PEQUEÑAS DEMANDAS < 10 KW

	Cargo Fijo $/Bim.	Cargo Fijo $/mes	Cargo Variable $/KWh	Cargo Variable $/KWh Excedente de 400 kwh/mes	Bonificación Electrodependientes $/KWh Primeros 400 Kwh/mes	Bonificación Electrodependientes $/KWh Primeros Excedente de 400 Kwh/mes
T1R1 - N3 [0 <= E <= 192]	639,01	319,50	35,1667		27,0881	
T1R2 - N3 [192 < E <= 500KWh/mes]	1459,75	729,87	35,5431	35,5431	27,0881	27,0881
T1R2 - N3 [500 < E <= 700KWh/mes]	1825,40	912,70	36,6481	36,6481	27,0877	27,0877
T1R2 - N3 [700 < E <= 1400KWh/mes]	3257,25	1628,63	36,6565	36,6565	27,0877	27,0877
T1R2 - N3 [E > 1400KWh/mes]	6000,35	3000,17	37,8648	37,8648	27,0877	27,0877

PEQUEÑAS DEMANDAS < 10 KW No Residenciales

	Cargo Fijo $/Bim.	Cargo Fijo $/mes	Cargo Variable $/KWh Primeros 800 KWh/mes	Cargo Variable $/KWh Excedente de 800 KWh/mes
T1G1	696,94	348,47	38,4964	
T1G2(E < 2000KWh/mes)	2940,84	1470,42	36,8716	36,8716
T1G2(E >= 2000KWh/mes)	8173,70	4086,85	37,6491	37,6491
T1AP	--------	--------	38,8439	

TARIFA 2

DEMANDAS > 10 < 50 Kw

	Cargo por Máx. Cap. de sum. contratada $/KW-mes	Cargo Fijo $/mes	Cargo Variable $/KWh
	2174,67	363,03	20,4663

01183/23

ANEXO II

CUADRO TARIFARIO EDESA S.A. AGOSTO23-SEPTIEMBRE23-OCTUBRE23

CON VALORES ABASTECIMIENTO RES. SE Nº 612/2023 - SIN SUBSIDIO

TARIFA 3

> 50 Kw	Cargo por Máx. cap. de sum. contratada $/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta $/KW-mes	Cargo Fijo $/mes	Organismos y Entes Públicos de Salud y Educación			General		
				Cargo Variable Horas Pico $/kwh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh	Cargo Variable Horas Pico $/kwh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	1142,90	1310,52	372,11	38,7331	37,6090	36,4869	38,7331	37,6090	36,4869
BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	1142,90	1310,52	372,11	45,2613	43,7192	42,4856	45,2613	43,7192	42,4856
MEDIA TENSION - MEDINA DEMANDA	453,24	604,93	13047,21	57,4653	56,0511	55,4788	57,4653	56,0511	55,4788
MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	453,24	604,93	13047,21	49,9285	49,0759	47,9459	49,9285	49,0759	47,9459
ALTA TENSION - GRAN DEMANDA	94,83	242,28	13047,21	37,7448	36,6418	36,0871	37,7448	36,6418	36,0871

TARIFA 4

> 10 y < 100 Kw	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada $/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta $/KW-mes	Cargo Fijo $/mes	Cargo Variable Horas Pico $/KWh	Cargo variable horas resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh
BAJA TENSION- MEDIANA DEMANDA	1108,61	167,62	372,11	33,4709	33,4626	33,4554

TARIFA 5

> 100 y < 300 Kw	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada $/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta $/KW-mes	Cargo Fijo $/mes	Organismos y Entes Públicos de Salud y Educación			General		
				Cargo Variable Horas Pico $/KWh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh	Cargo Variable Horas Pico $/KWh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	1142,90	167,62	372,11	33,9486	33,9403	33,9332	33,9486	33,9403	33,9332
BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	1142,90	167,62	372,11	34,8401	34,8318	34,8246	34,8401	34,8318	34,8246

TARIFA 6

> 300 Kw	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada $/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta $/KW-mes	Cargo Fijo $/mes	Organismos y Entes Públicos de Salud y Educación			General		
				Cargo Variable Horas Pico $/KWh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh	Cargo Variable Horas Pico $/KWh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh
MEDIA TENSION - MEDIANA DEMANDA	453,24	151,69	13047,21	34,2065	34,1989	34,1923	34,2065	34,1989	34,1923
MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	453,24	151,69	13047,21	35,3653	35,3577	35,3512	35,3653	35,3577	35,3512

TARIFA 7

Entre 10 y 50 Kw exclusivo para Usuarios de Riego Agrícola	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada $/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta $/KW-mes	Cargo Fijo $/mes	Cargo Variable Horas Pico $/KWh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	--------	--------	372,11	40,9608	40,9525	40,9453

TARIFA 8

> 50 Kw exclusivo para Usuarios de Riego Agrícola	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada $/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta $/KW-mes	Cargo Fijo $/mes	Cargo Variable Horas Pico $/KWh	Cargo Variable Horas Resto $/KWh	Cargo Variable Horas Valle $/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	--------	--------	372,11	40,2346	40,2263	40,2191
BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	--------	--------	372,11	40,4668	40,4584	40,4513